

RESOLUCIÓN No.

22 DIC. 2010

(001910)

“Por Medio de la cual se reconoce el pago de las prestaciones sociales”

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución Rectoral N° 00792 del 11 de junio de 2010 se hace efectiva la desvinculación de la Universidad de la docente Tiempo Parcial **ISABEL AMERICA ALVAREZ DE AHUMADA** identificada con cédula de ciudadanía N° 22.373.327 como Servidor Público.

De acuerdo a los datos suministrados por el Departamento de Gestión del Talento Humano, la señora **ISABEL AMERICA ALVAREZ DE AHUMADA**, recibía los siguientes emolumentos salariales:

CONCEPTO	VALOR
Salario Básico	\$ 2.830.633,00

Las prestaciones sociales y deducciones a las mismas de la señora **ISABEL AMERICA ALVAREZ DE AHUMADA**, a 30 de Junio de 2010 se discriminan de la siguiente forma:

CONCEPTO PRESTACIONES	PERÍODO DE LIQUIDACIÓN	VALOR
Prima de Vacaciones (proporcional)	Desde el 01/01/2010 al 30/06/2010	\$770.002,00
Prima de Navidad (proporcional)	Desde el 01/01/2010 al 30/06/2010	\$1.509.744,00
CONCEPTO DEDUCCIONES	BENEFICIARIO	
Vacaciones Pagadas	Universidad del Atlántico	\$295.416,00
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$1.984.327,00

Una vez aplicados los respectivos descuentos, el valor Neto a Pagar a la señora **ISABEL AMERICA ALVAREZ DE AHUMADA** corresponde a la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.984.327,00) M.L.**

Para cancelar las prestaciones sociales de la señora **ISABEL AMERICA ALVAREZ DE AHUMADA**, se expidieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2010100026 y 2010100025.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar a la señora **ISABEL AMERICA ALVAREZ DE AHUMADA** identificada con cédula de ciudadanía N° 22.373.327 en la cuenta de ahorro N°210-220-35837-8 del Banco Popular, la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$1.984.327,00) M.L.**, por concepto de Prestaciones Sociales, de acuerdo a los valores expresados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente decisión a la señora **ISABEL AMERICA ALVAREZ DE AHUMADA**, en la Calle 80 N° 35D - 23 de Barranquilla (Atlántico) o en su defecto se notificará por edicto de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó y elaboró: Armando Cabrera M
Revisado: Oficina Jurídica

